



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 081-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 25 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo AD HOC N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P de fecha 16 de octubre de 2018 se aprobó el documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS" el cual señala en su numeral 5° DISPOSICIONES GENERALES, 5.3 Glosario de Términos: 5.3.5 Comité de Calidad: Es un Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, área, especialidad, opción ocupacional o programa (representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Equivale al "Comité Interno responsable del proceso de autoevaluación" o a "Comisión de Autoevaluación";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015, se oficializó el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 036-2024-DFAIQ de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del COMITÉ DE CALIDAD de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de febrero de 2024, haciéndose necesaria su actualización, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la actualización del COMITÉ DE CALIDAD de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de abril de 2024, como se detalla a continuación:

COMITÉ DE CALIDAD	DNI	FILIACIÓN
ING. DRA. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	15759595	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación.
ING. MG. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL	08796929	Coordinadora para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación de Ingeniería Química.
ING. DR. GUTIERREZ CUBA CESAR	28276220	Coordinador de Licenciamiento de Ingeniería Química.
LIC. MG. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	25699682	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
BACH. ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	41127504	Representante del Personal Administrativo.
SRA. CUADROS LEMA ERIKA GYSEL	25830850	Representante del Personal Administrativo.
SRTA. SIHUE MALDONADO JULIETTE SCARLETT	75794576	Representante de Estudiantes de Ingeniería Química.
SR. ESPINOZA LLACSAHUANGA ALEXIS JEANPIERRE	75512964	Representante de Estudiantes de Ingeniería Química.
ING. HUAPAYA CORCUERA GEAN PAUL JESÚS	73642074	Representante de Graduados de Ingeniería Química.
ING. PÉREZ LEÓN DE LA GUARDA LUIS ALBERTO	06675832	Representante de Grupos de Interés.
ING. CHIRINOS COLLANTES HUGO DAVID	10830182	Representante de Grupos de Interés.
ING. NATIVIDAD MARÍN LEYNARD	44537088	Representante de Grupos de Interés.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **ELEVAR** al rectorado la presente resolución para su actualización por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, OGC, CCAA, DAIQ, EPIQ, interesados y Archivo.

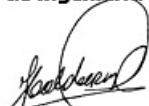
Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química





Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica